

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/1043
8 de octubre de 2010

(10-5145)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés/
francés/
español

ACTIVIDADES PERTINENTES

Comunicación de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)

La siguiente comunicación, recibida el 6 de octubre de 2010, se distribuye a petición de la OIE.

1. A la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) le complace presentar este informe para información de los miembros del Comité MSF. Los principales temas presentados en esta actualización son la labor de elaboración de normas de la OIE para los animales terrestres y sus productos derivados así como las actividades de apoyo a los Servicios veterinarios de los Miembros de la OIE que han elegido seguir el proceso PVS de la OIE.

I. COMISIÓN DE NORMAS SANITARIAS PARA LOS ANIMALES TERRESTRES (COMISIÓN DEL CÓDIGO)

2. La Comisión del Código se reunió en septiembre de 2010 para analizar los comentarios de los Miembros de la OIE sobre el Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre) y hacer el seguimiento de las discusiones de la 78ª Sesión General de mayo de 2010. A la luz de estos comentarios y de la información recibida de otras Comisiones especializadas de la OIE, propuso varios capítulos nuevos y modificaciones del Código Terrestre. En su próximo encuentro, del 1 al 10 de febrero de 2011, propondrá textos revisados para su posible adopción durante la 79ª Sesión General de la OIE, prevista del 22 al 27 de mayo de 2011.

A. FIEBRE AFTOSA: RESPALDO DE LA OIE A LOS PROGRAMAS DE CONTROL NACIONALES CONTRA LA FIEBRE AFTOSA

3. La OIE estudia mecanismos para alentar a los Miembros a alcanzar el control nacional de la fiebre aftosa. Ha presentado una propuesta de apoyo a los programas nacionales de control de la fiebre, de los Miembros que trabajan para mejorar la situación zoonosaria.

4. A principios de 2012, la OIE organizará la segunda conferencia mundial sobre la fiebre aftosa, que será un foro privilegiado de discusión de cuestiones científicas y técnicas sobre la enfermedad y en el que se invitará a los donantes a comprometerse en apoyar financieramente dichos programas nacionales de control.

5. En octubre de 2010, con el informe de la Comisión del Código, circulará para comentario de los Miembros un capítulo revisado sobre la fiebre.

B. PESTE EQUINA: RECONOCIMIENTO DE LA OIE, DE ZONA LIBRE DE ENFERMEDAD

6. La OIE considera la posibilidad de un reconocimiento oficial a los Miembros sobre su situación con respecto a la peste equina. En octubre de 2010, con el informe de la Comisión del Código, circulará para comentario de los Miembros el enfoque propuesto.

C. NUEVO CAPÍTULO SOBRE ALIMENTOS PARA MASCOTAS

7. La OIE está elaborando recomendaciones sobre los alimentos para mascotas (alimentos no perecederos con tratamiento térmico para perros y gatos) para que este importante comercio internacional de alimentos para mascotas se vea perturbado lo menos posible por la imposición de medidas comerciales restrictivas que carecen de fundamento científico. La OIE destaca que un tratamiento correctamente controlado de los alimentos para mascotas garantiza un muy amplio margen de seguridad con respecto a la mayoría de los agentes patógenos.

D. TRANSPARENCIA EN LA NOTIFICACIÓN DE ENFERMEDADES

8. Tal y como se destacara en el 5º Plan estratégico, los Miembros de la OIE tienen la obligación de notificar la información sobre las enfermedades animales de un modo transparente y oportuno, especialmente en caso de modificación de la situación sanitaria con respecto a una enfermedad. Se han introducido nuevas obligaciones para las enfermedades de los animales salvajes que forman parte de la lista de la OIE. La Organización ha publicado orientaciones detalladas acerca de las obligaciones de notificación que pueden encontrarse en el documento "Notificación de las enfermedades animales y humanas: fundamentos legales mundiales" (<http://www.oie.int/esp/PDF/notification-ES.pdf>).

9. La OIE desea recordar a los Miembros de la OMC que, de acuerdo con las medidas del Código Terrestre, los países no deberán imponer barreras comerciales en respuesta a una notificación de enfermedad en los animales salvajes.

E. EL CARÁCTER "LEGALMENTE VINCULANTE" DE LAS NORMAS DE LA OIE

10. En respuesta a las preguntas de algunos Miembros de la OIE acerca del carácter 'legalmente vinculante' de las normas de la OIE, la Comisión del Código aclaró que los Miembros de la OMC, según el Acuerdo MSF, están obligados a basar sus medidas sanitarias en las normas de los Códigos y Manuales de la OIE (para los animales terrestres y acuáticos).

F. NORMAS PRIVADAS PARA LA SEGURIDAD SANITARIA Y EL BIENESTAR ANIMAL

11. De conformidad con la Resolución 26, aprobada durante la 78ª Sesión General (mayo de 2010), la OIE prosigue su trabajo en este campo. En septiembre de 2010 se realizó una reunión con organizaciones normativas privadas (GlobalGAP y GFSI). Con el fin de responder a las preocupaciones de sus Miembros, la OIE prevé establecer acuerdos formales y otros mecanismos destinados a promover una estrecha colaboración con estas organizaciones.

II. ACTUALIZACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA OIE EN APOYO DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS DE LOS MIEMBROS

12. La OIE sigue respaldando los Servicios veterinarios con el fin de que cumplan las normas internacionales de la OIE y del Acuerdo MSF de la OMC, alentando a los Miembros a seguir el "Proceso PVS de la OIE" que consiste en la evaluación de la calidad de los Servicios veterinarios y de actividades conexas, incluyendo misiones de refuerzo de la legislación veterinaria y de evaluación de las necesidades de inversión (Análisis de insuficiencias).

13. En el Anexo se describe la situación actual de la Iniciativa mundial PVS de la OIE.
14. La OIE organiza, del 7 al 9 de diciembre de 2010, la primera conferencia mundial sobre legislación veterinaria, en Djerba, Túnez. Dado que la legislación veterinaria constituye un tema crucial para la sanidad animal, la inocuidad de los alimentos y las obligaciones MSF de los Miembros de la OMC, se espera una fuerte participación. Toda la información sobre el evento en: http://www.oie.int/esp/ES_LEG_VET2010/HOME_esp.htm
15. Para este importante acontecimiento, la OIE apoya la participación de representantes de los Organismos veterinarios oficiales de los países en desarrollo de África y Asia, habida cuenta de la importante contribución que estos organismos pueden aportar en el refuerzo de las prestaciones de los Servicios veterinarios en todo el mundo.
16. Se sigue trabajando en la creación de puntos focales nacionales de la OIE en seis áreas clave, bajo la autoridad del Delegado nacional ante la OIE. Esta iniciativa reforzará la competencia de la OIE y mejorará la comunicación entre la OIE, sus Miembros y los puntos focales de otros organismos mundiales, entre ellos los puntos de contacto MSF y los representantes nacionales del Codex. Actualmente se realiza un programa específico de formación de los puntos focales en todo el mundo.

III. CONVENCIÓN SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LAS ESPECIES INVASORAS

17. La OIE publicó recientemente dos volúmenes de la Revista Técnica y Científica de la OIE consagrada a las especies invasoras, que dan una visión general de las invasiones animales, sus mecanismos e impactos, tanto negativos como positivos. La OIE incluyó de buen grado un artículo escrito por la Secretaría de la Convención. La revista puede adquirirse en la librería en línea de la OIE en: <http://www.oie.int/boutique/index.php?lang=es>.

ANEXO

**Resumen de las misiones de evaluación PVS de la OIE -
(situación al 24 de septiembre de 2010)**

Región	Solicitudes oficiales	Misiones finalizadas	Informes disponibles
África	46	43	33
Américas	21	17	15
Asia/Pacífico	16	13	11
Europa	12	12	9
Oriente Medio	12	11	4
Total	107	96	72

* Solicitudes oficiales:

África (46): *Argelia, Benin, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Centroatricana (Rep.), Chad, Côte d'Ivoire, Congo (Rep. Dem. del), Djibouti, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Kenya, Lesotho, Liberia (País no Miembro de la OIE) Libia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Marruecos, Mauricio, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Swazilandia, Sudán, Tanzania, Togo, Túnez, Uganda, Zambia, Zimbabwe.*

Américas (19): *Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tabago, Uruguay.*

Asia/Pacífico (16): *Bangladesh, Bután, Brunei, Camboya, Corea (Rep. Dem. Pop. de), Fiji, Filipinas, Indonesia, Irán, Lao, Maldivas, Mongolia, Myanmar, Nepal, Sri Lanka, Viet Nam.*

Europa (12): *Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bulgaria, Georgia, Kazajstán, Kirguistán, Rumania, Tayikistán, Turquía, Ucrania, Uzbekistán.*

Oriente Medio (12): *Afganistán, Arabia Saudita, Autoridad Nacional Palestina (Países y Territorios no Miembros de la OIE), Bahrein, Emiratos Árabes Unidos, Jordania, Kuwait, Líbano, Omán, Qatar, Siria, Yemen.*

Bastardilla: misiones finalizadas.

Misiones de análisis de insuficiencias PVS -
(situación al 24 de septiembre de 2010)

Región	Solicitudes oficiales	Misiones finalizadas
África	28	15
Américas	8	2
Asia/Pacífico	11	4
Europa	5	3
Oriente Medio	5	2
Total	57	26

Misiones de legislación -
(situación al 24 de septiembre de 2010)

Región	Solicitudes oficiales	Misiones finalizadas
África	16	8
Américas	2	0
Asia/Pacífico	3	3
Europa	3	1
Oriente Medio	4	2
Total	28	14

Solicitudes oficiales:

África (16): *Benin, Burkina Faso, Congo (Rep. Dem. de), Djibouti, Etiopía, Gabón, Guinea-Bissau, Madagascar, Malawi, Mauricio, Mauritania, Nigeria, Togo, Uganda, Zambia.*

Américas (2): *Bolivia, Honduras.*

Asia/Pacífico (3): *Bhután, Camboya, Viet Nam.*

Europa (3): *Armenia, Kazajstán, Kirguistán.*

Oriente Medio (4): *Afganistán, Kuwait, Líbano, UAE.*

Bastardilla: misiones finalizadas.
